



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de noviembre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Víctor Alfonso Zapata Ocampo.
Accionada	Dirección General Policía Nacional.
Radicado	2020-166
Auto de Sustanciación	780
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese, y cumplase



María Josefina Guarín Garzón
Juez